



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 1 de 2
RM 404/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 404/11

08 JUL 2011

Sucre, 04 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de julio de 2011, los representantes de la ASOCIACION DE TRANSPORTE LIBRE DE CHUQUISACA, GRUPO PESADO SUCRE A.T.L., hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, la invitación realizada al señor CONCEJAL: VLADIMIR MILAN PACA LEZANO, con la finalidad de que asista a la reunión convocada por la COORDINADORA BOLIVIANA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 06 y 07 de julio de 2011, emergente de la invitación del Vice ministerio de Transportes, para el tratamiento del: "ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE".

Que, en **Sesión Plenaria de 04 de julio de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, con la finalidad de que asista y participe en la reunión convocada por la COORDINADORA BOLIVIANA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 06 y 07 de julio de 2011, emergente de la invitación del Vice ministerio de Transportes, para el tratamiento del: "ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, con la finalidad de que asista y participe en la reunión convocada por la COORDINADORA BOLIVIANA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 06 y 07 de julio de 2011, emergente de la invitación del Vice ministerio de Transportes, para el tratamiento del: "ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTE", a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 05 al 08 de julio de 2011.

Art.2° Páguese PASAJES Y VIATICOS al señor Concejal, que se indica en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia